

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	250-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
CONTRATISTA	SISTEMAS INTEGRALES LTDA
NIT	800.243.576-5
REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR BROCHERO ESCOBAR
C.C	10.167.929 DE LA DORADA, CALDAS
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIOS TENDIENTES A CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, TRASFERIR CONOCIMIENTOS E IMPLANTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, TESORERIA, FACTURACION ELECTRONICA, COMPRAS, COSTOS ABC, INVENTARIOS - ALMACEN, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, INTEGRADO AL SISTEMA COMERCIAL SOLIN USADO ACTUALMENTE POR EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR	\$50.000.000 PESOS MCTE
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR	JEFE SECCIÓN SISTEMAS
CDP	01044 DEL 16/11/2022
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

No 250-

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte, **SALVADOR BROCHERO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.167.929** de La Dorada, Caldas, en representación legal de **SISTEMAS INTEGRALES LTDA** con NIT **800.243.576-5**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001, compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según Estudio de Necesidad de la Contratación del 16 de noviembre de 2022 solicitado por la Jefe de la Sección Sistemas y aprobado por el Jefe (E) del Departamento Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. La sección de Sistemas le brinda apoyo a todas las seccionales de la empresa, solucionando las novedades de Hardware, Software y Comunicaciones en el menor tiempo posible para garantizar el normal funcionamiento de todos los aplicativos de la empresa. Empocaldas S.A. E.S.P. se encuentra en la búsqueda de integración de sus sistemas de información con el fin de mantener la información consistentemente a todos los niveles de la organización, de forma que las distintas áreas de la empresa trabajen de forma conjunta y automatizada, esto debido a la necesidad prioritaria de unificar la información que se encuentra dispersa al contar con diferentes sistemas informáticos para las diferentes áreas, lo que permitirá a la empresa disponer de una mejor cantidad y calidad de la información, lo que repercutirá positivamente en los resultados, puesto que se podrá realizar un control global de los diferentes departamentos de la organización, mejorar la gestión de los procesos productivos, disponer de la información en tiempo real, integración de los diferentes niveles estratégicos, tácticos y operativos para alcanzar la información necesaria que le brinde la posibilidad de tomar las mejores decisiones. La integración de los sistemas de información ha adquirido transcendencia y se ha posicionado como un requisito indispensable para la evolución y avance empresarial. Es imprescindible para las empresas contar con una red centralizada de sistemas que contribuya al incremento de la productividad, mejora de la eficiencia, optimización de operaciones, y por ende es clave para Empocaldas S.A. E.S.P. poder actualizar sus sistemas y tecnología de producción mediante la integración de los sistemas que permita conectar toda la infraestructura*





empresarial para que funcionen como un todo, posibilitando la interoperabilidad y que los datos puedan fluir ininterrumpidamente y sin obstáculos, que se integre toda la información sobre los procesos empresariales y que permita a la dirección gestionarlos de forma más rápida y eficaz. En el momento Empocaldas S.A. E.S.P. emplea diferentes sistemas que operan de forma independiente y en algunos casos la información debe pasar por procesos en los que se corre el riesgo de error humano al digitar información o realizar procesos de ajuste de datos, lo que a veces presenta retrasos en los procedimientos y el flujo de información, por lo anteriormente expuesto la Empresa necesita llevar a cabo la implementación de un sistema de información integrado tipo ERP que integre todas las funciones empresariales, compuesto por varios módulos que integren la información procedente de las distintas áreas de la empresa y que sirvan de base para gestionar sus actividades en función de sus procesos de negocio, y que cuente con todos los datos necesarios, lo que le facilite las labores de gestión de los directivos de la compañía que le permita acelerar y aumentar la eficiencia del intercambio de información y de los flujos de trabajo, mejorar la su productividad, y asegurar que la información estará disponible en cuanto sea necesario gracias a la utilización de una única base de datos común para toda la compañía y con mayores posibilidades de acceso a la información requerida para todos los usuarios. y así a provechar las ventajas que aportan los sistemas ERP a la empresa, tanto a nivel operativo, como de gestión y estratégico. Es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P. contratar la prestación de servicios en la nube en la modalidad de software como servicios tendientes a configurar, parametrizar, transferir conocimientos e implantar el sistema de gestión contable, presupuestal, tesorería, facturación electrónica, compras, costos ABC, inventarios - almacén, propiedad, planta y equipo, integrado al sistema comercial SOLIN usado actualmente, con el fin de mantener la información misional consistentemente a todos los niveles de la organización, de forma que las distintas áreas de la empresa trabajen de forma conjunta y automatizada, esto debido a la necesidad prioritaria de unificar la información que se encuentra dispersa al contar con diferentes sistemas informáticos para las diferentes áreas, lo que permitirá a la empresa disponer de una mejor cantidad y calidad de la información, lo que repercutirá positivamente en los resultados, puesto que se podrá realizar un control global de los diferentes departamentos de la organización, mejorar la gestión de los procesos productivos, disponer de la información en tiempo real, integración de los diferentes niveles estratégicos, tácticos y operativos para alcanzar la información necesaria que le brinde la posibilidad de tomar las mejores decisiones. Es oportuno para Empocaldas S.A. E.S.P. contratar la prestación de servicios en la nube en la modalidad de software como servicios tendientes a configurar, parametrizar, transferir conocimientos e implantar el sistema de gestión contable, presupuestal, tesorería, facturación electrónica, compras, costos ABC, inventarios - almacén, propiedad, planta y equipo, integrado al sistema comercial SOLIN usado actualmente, con el fin de mantener la información misional consistentemente a todos los niveles de la organización, de forma que las distintas áreas de la empresa trabajen de forma conjunta y automatizada, esto debido a la necesidad prioritaria de unificar la información que se encuentra dispersa al contar con diferentes sistemas informáticos para las diferentes áreas, lo que permitirá a la empresa disponer de una mejor cantidad y calidad de la información, lo que repercutirá positivamente en los resultados, puesto que se podrá realizar un control global de los diferentes departamentos de la organización, mejorar la gestión de los procesos productivos, disponer de la información en tiempo real, integración de los diferentes niveles estratégicos, tácticos y operativos para alcanzar la información necesaria que le brinde la posibilidad de tomar las mejores decisiones”.

2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001 y cuando por razones de prestación del servicio sea indispensable su contratación. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que,





revisada el certificado de existencia y representación, la Gerencia encuentra que la persona jurídica está capacitada para ejecutar el objeto de este contrato. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01044 del 16 de noviembre de 2022, con denominación "SISTEMATIZACIÓN". **6)** Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIOS TENDIENTES A CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, TRASFERIR CONOCIMIENTOS E IMPLANTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, TESORERÍA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, COMPRAS, COSTOS ABC, INVENTARIOS - ALMACÉN, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, INTEGRADO AL SISTEMA COMERCIAL SOLIN USADO ACTUALMENTE POR EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P., a: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 3. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 4. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de esta, la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. 5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor), como presentar los informes que se exija. 6. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Componente de contabilidad que contenga y/o permita: controlar las operaciones contables y de teneduría de libros de acuerdo con las normas legalmente aceptadas; catálogo de cuentas de hasta 20 dígitos con longitud de los niveles libre; ofrecer las utilidades necesarias para la administración de NIC-NIIF como manejo de revelaciones; doble libro con una única imputación contable; modelos de contabilización" automáticos; libre definición de grupos de cuentas para reportar anexos de estas; movimiento validado por centros de costo, subcentro, tercero, documento; realizar auditorías por consecutivos, valores y documento; manejo simultáneo de múltiples periodos de todos los años requeridos; amortizaciones de diferidos en forma automática; reclasificación de cuentas y NIT'S; informes e indicadores financieros, auxiliares, libros oficiales, consultas y diversas presentaciones; informes para presentar a la Administración de Impuestos Nacionales; informes para presentar a las administraciones municipales y departamentales; informes para Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; informes para la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**





(CRA); informes para la Contaduría General de la Nación; Informes para la Contraloría General de la Nación; informes para la Contraloría General de Caldas y demás entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control; conciliación de saldos con los diversos módulos del aplicativo SOLIN. **2.** Componente prepuestal que contenga y/o permita: plan de rubros definido y preconfigurado; ejecución mediante Certificado de Disponibilidad con formato definido y probado; registro presupuestal de compromisos con formato definido y probado; registro de obligaciones con formato definido y probado; formato pago de obligaciones presupuestales; manejo de diferentes fuentes de recursos predefinidos y configurados; manejo de recursos con destinación específica; ejecución pasiva y activa del presupuesto (ingresos y egresos); órdenes y/o autorizaciones de pago con formato estándar definido; permita controlar vigencia actual y vigencia anterior (Reservas y Cuentas por pagar); determinación de fuentes del recurso (propios, préstamos, oficiales,...); informes estándar para ingresos y gastos, así como de movimiento presupuestal; informe de seguimiento a documentos presupuestales y de saldos por rubro; informe de CDP, RP y Obligaciones pendientes de ejecución; informe de constitución de cuentas por pagar de fin de año; Informes para la Contraloría General de la Nación; informes para la Contraloría General de Caldas y demás entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control; conciliación de saldos con los diversos módulos del aplicativo SOLIN. **3.** Componente de tesorería que contenga y/o permita: control y administración de Bancos y Cajas asociadas cuentas contables; recepción de ingresos y emisión de pagos en efectivo o documentos valores; proceso completo de conciliación bancaria; manejo de programación de pagos; pagos individuales o por dispersión de fondos usando los servicios de la banca electrónica; integración con CXP, Contabilidad y Presupuesto; administrar Cuentas Por Pagar (CxP) por tercero y documento, controlando valores y fecha pactada de pago; causación de cuentas por pagar incluida liquidación de impuestos; registro de hoja de vida de las obligaciones; control de vencimiento y antigüedades de CxP; auxiliares por cuenta, documento, obligación, proveedor, vencimiento, que se integre en línea con Contabilidad y Tesorería; los demás informes tendientes a entregar información a entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control; conciliación de saldos con los diversos módulos del aplicativo SOLIN. **4.** Componente de compras y proveedores que contenga y/o permita: el control y emisión de la totalidad de órdenes de compra (tanto de productos como de servicios) que se realizan en la Empresa; manejo y elaboración de órdenes automáticas a partir de una requisición de compra, documento que pueda ser elaborado en cualquier dependencia, siendo identificado por Compras para asignar el proveedor que cumpla con los requisitos más ventajosos en costo; definición de procedimientos de compras, los que definen los asuntos contables, tributarios, tipos de proveedores de la orden de compra; cada procedimiento personalice todo el proceso y los parámetros requeridos en la Organización para automatizar esta tarea, registra las entradas al inventario de los elementos, productos o materiales entregados por el proveedor y que tiene orden de compra, radicar la factura del proveedor causando la respectiva obligación tanto en Cuentas por Pagar como en Contabilidad.





(Contabilización de la compra automáticamente y creación de la obligación del proveedor que estará disponible a ser cancelada por tesorería.), elaboración de requisición de compra, mantenimiento de requisiciones y asignación de compradores, aprobación de requisiciones, elaboración de cotizaciones a partir de requisiciones, mantenimiento de cotizaciones (Ingreso, modificaciones), aprobación de cotizaciones, órdenes de compra a partir de cotizaciones, entradas de almacén, radicación de facturas. Manejo de hoja de vida del proveedor a través del componente de compras y que permita realizar seguimiento a cada orden de compra, informes de relación de proveedores, órdenes de compra por fecha, proveedor, producto, mercancía por recibir, mercancía recibida en un rango de fecha, relación y estado de requisiciones, proveedores de una referencia, referencias de un proveedor, estadísticas por proveedor, producto, línea. El sistema de Compras debe ser realizado como lo exige la norma el documento soporte con la DIAN; conciliación de saldos con los diversos módulos del aplicativo SOLIN 5. Componente de Inventarios y Almacén que contenga y/o permita: controlar y administrar código de referencias o materiales con diversas clasificaciones; múltiples transacciones definidas por el usuario, manejo de lotes y serial del respectivo producto; control de todas las transacciones (Entradas/Salidas); manejo de código de barras para entradas y salidas; manejar costo promedio y de reposición, que permita el manejo de múltiples bodegas y unidades equivalentes; libre definición de "modelos" para contabilizar las transacciones; control de inventario físico ofreciendo utilidades para emisión de planillas, registro de hasta tres conteos, comparación de los inventarios, ajustes al inventario y comprobante de ajuste respectivo; efectuar el comprobante contable trasladándolo en forma automática al subsistema de contabilidad; manejo integral de bodegas por seccional de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que permita controlar las existencias de productos; cálculo del deterioro de inventarios; informes consolidados por bodegas de seccionales y generales; transacciones requeridas para el manejo y control de inventarios; conciliación de saldos con los diversos módulos del aplicativo SOLIN; manejo plan de compras. **6. Componente de Ventas - Facturación Electrónica** que contenga y/o permita: automatizar la gestión de ventas de bienes y servicios distintos al servicio público y se integre con el sistema contable, con Tesorería (CxP) y con el sistema de gestión comercial lo que posibilite recaudar estas facturas con el servicio público. El sistema debe permitir administrar y controlar: catálogo de clientes y vendedores, venta de bienes (almacén) y servicios, múltiples listas de precios, control de vendedores, listas de precios, control y administración de pedidos, catálogo de referencias (incluido kits), administración de cotizaciones, procesos de facturación, Integración con cartera, facturación, tesorería, contabilidad, Informes de ventas, acuse de recibido de facturación electrónica, facturación electrónica ajustada a la norma vigente. **7. Componente Propiedad Planta y equipo** que contenga y/o permita: el control y valorización de todos los activos fijos de la organización definiendo los grupos activos requeridos por el usuario; a cada grupo de activo se le asocie la vida útil y las cuentas que se afectarán en el momento de ejecutar el proceso de depreciación, manejo de cada activo su hoja de vida con datos



como: Identificación, descripción, fecha de adquisición, costo histórico, proveedor, centro y sub centro de costo donde se encuentra ubicado (permitir identificación por medio de código QR y/o códigos de barras), meses depreciados, cantidad de elementos que componen el activo. En caso de requerir más información acerca del activo se puedan adicionar los campos necesarios. El componente de Propiedad de Planta, equipo e inversión, en coherencia con las disposiciones normativas y las NIIF, debe soportar el manejo de estos rubros, trascendentales en todas las Organizaciones. el producto debe incluir: cálculo del deterioro del valor de los activos fijos, generación del comprobante de fin de periodo, reflejar las variaciones de los activos de manera individual, manejar el reconocimiento de las variaciones que se efectúan por medio de las correcciones valorativas: las amortizaciones, los deterioros, valoración de algunos activos al valor razonable o al costo amortizado a final de ejercicio. El componente debe permitir almacenar variables con el fin de calcular el valor presente de los flujos descontados que se espera obtener de la utilización de la propiedad planta y equipo y adicionalmente se incluya el valor razonable de la misma, el sistema debe comparar el mayor de estos dos valores con el valor en libros para proceder al cálculo del deterioro. Con respecto al cálculo de los activos depreciados ya al 100%; se debe incluir, el componente de Propiedad planta y equipo, el concepto de valor residual que permita que un activo fijo, que aun en estas condiciones (totalmente depreciado), continúe prestando un servicio pueda valorarse razonablemente y se realice sobre el mismo las operaciones de depreciación en consecuencia este activo pueda ser sometido al cálculo del deterioro posterior; transacciones en las cuentas personales, (Traslados, reintegros, bajas y las demás requeridas), conciliación con los módulos de contabilidad. **8.** El proveedor de servicios deberá garantizar la seguridad de los datos (Integridad, confidencialidad de los datos utilizados y almacenados; encriptación de datos sensibles, disponibilidad y trazabilidad). **9.** El proveedor de SaaS debe garantizar que el sistema esté disponible para inicio de actividades con la vigencia 2023, Cargue de información, saldos finales y disposición de saldos iniciales a que haya lugar, capacitación parametrización general (creación centros de costo, creación documentos, clasificaciones de Inventario, creación referencias almacén, grupos propiedad planta y equipo, creación referencias propiedad planta y equipos, creación procesos presupuesto, creación procesos de ventas y compras, creación clasificaciones fiscales, modelos contables de todos los módulos, creación de Terceros); revisión Información de parámetros creados (centros de costo y áreas, documentos, clasificaciones de Inventario, creación referencias almacén, grupos propiedad planta y equipo, creación referencias propiedad planta y equipos, creación procesos presupuesto, creación procesos de ventas y compras, creación clasificaciones fiscales, modelos contables de todos los módulos); capacitación sistema general (Tesorería, Contabilidad, Ventas y facturación, Compras, Almacén, Presupuesto, Propiedad planta y equipo); realización de ejercicios prácticos (apropiación de presupuesto, aprobación y liquidación de presupuesto, elaboración de disponibilidades, elaboración órdenes de compra, elaboración entradas de almacén, verificación de la entrada de almacén en inventarios,



elaboración registros presupuestales, elaboración facturas proveedores y documentos soporte electrónicos, verificación en contabilidad el documento que se elaboró, elaboración órdenes de pago, elaboración comprobantes de egreso, elaboración documentos en contabilidad, elaboración documentos en tesorería, creación de un activo, proceso de ingreso de reconocimiento inicial, proceso de depreciación); Costos ABC (procesos, actividades, objetos de costo, drivers); Seguimiento y control (acompañamiento para alistamientos de saldos Iniciales). **10.** El proveedor de SaaS deberá acordar junto con la parte técnica y administrativa un cronograma de entregas de los desarrollo o funcionalidades que surjan por necesidad de la operación de Empocaldas S.A. E.S.P. **11.** El proveedor de los SERVICIOS TENDIENTES A CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, TRASFERIR CONOCIMIENTOS E IMPLANTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, TESORERIA, FACTURACION ELECTRONICA, COMPRAS, COSTOS ABC, INVENTARIOS - ALMACEN, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, INTEGRADO AL SISTEMA COMERCIAL SOLIN USADO ACTUALMENTE POR EMPOCALDAS S.A. E.S.P. debe garantizar personal en la ciudad de Manizales que brinde soporte presencial en la Sede Administrativa, durante una semana en el mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: **1.** Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato. **2.** Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. **3.** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01044 del 16 de noviembre de 2022, bajo el rubro 212020200806 con denominación "SISTEMATIZACIÓN" por el valor de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale





el siguiente riesgo **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prorrogas o adiciones al contrato. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la empresa o si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del contratista el pago de los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna causal inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 4. Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del





mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución de este. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato,





por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA debido al contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:





250-4

empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

1. Estudio de necesidad de la contratación.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
4. RUT representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y jurídica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y jurídica.
7. Certificado de antecedentes judiciales.
8. Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social-Integral.
9. Compromiso anticorrupción.
10. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural.
11. Acta de Confidencialidad.
12. Certificado de existencia y representación.
13. Propuesta.

Para constancia se firma en Manizales a los

22 DE 11 DE 2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

SALVADOR BROCHERO ESCOBAR
Representante Legal
SISTEMAS INTEGRALES LTDA
Contratista

V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General

V.Bo. **DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES**
Jefe Sección Sistemas

V.Bo. **José Oscar Bédoya Aguirre**
Jefe Departamento Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista